

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	GF
	Consecutivo	IEIC_013-2023
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PROGRAMA DE NOTAS ACADÉMICAS "VISUAL CX" SERVICIO DE EVALUACIÓN EN LA NUBE VISUAL CXI - SERVICIO DE TAREAS, MENSAJERÍA Y OBSERVADOR EN LÍNEA VISUALCXI PERIODO LECTIVO 2023	
Código BPIN No.	PROYECTO ADMINISTRACION	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/06/2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sr. Víctor Fernando Rivera Soto	
Dependencia solicitante:	AREA ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	Servicio	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 De 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución educativa, requiere la sistematización de la totalidad de los boletines para los estudiantes de los niveles de preescolar, primaria, secundaria, media y sabatino, de acuerdo a lo establecido en el Consejo Académico, incluye todas las sedes anexas y el sabatino para el año 2023. Por lo tanto es necesario contratar una persona natural o jurídica, experta en los procesos de sistematización y generación de los valores agregados a los requerimientos de sistematización de boletines y estadísticas para la gestión académica; máxime cuando dentro de la planta de personal administrativo no existe personal idóneo para el desarrollo de éstos procesos. El servicio a contratar debe facilitar las labores docentes y administrativas, agilizando el proceso de matrículas, reportes de calificaciones y generar datos confiables para el SIMAT, igualmente permitir a los padres de familia conocer las tareas, asistencia y los programas o eventos a desarrollar la institución.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Contratar el arrendamiento y actualización del software para la valoración académica de todos los alumnos y alumnos matriculadas en la Institución Educativa.

"Nada mas importante que la educación de la niñez y la juventud, de ella depende toda la vida" J.M.M

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Cant.	Producto
1	811125	1	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Contratar el arrendamiento y actualización del software para la valoración académica de todos los alumnos y alumnos matriculadas en la Institución Educativa.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	- Cumplir la constitución política y las leyes de la república. - Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. - Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato. - Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impacta por parte del supervisor del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar. - Diligenciar el formato único de hoja vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 de 2003 del departamento administrativo de la función pública. - Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. - Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si ello fuera lugar. - Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. - Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.

“Nada mas importante que la educación de la niñez y la juventud, de ella depende toda la vida” J.M.M

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de \$ 4.516.050,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>000030</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$4.516.050,00</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Mg. Hna. Obeida Valencia</td></tr> </table>	Número:	000030	Valor:	\$4.516.050,00	Autorizados por	Mg. Hna. Obeida Valencia
Número:	000030						
Valor:	\$4.516.050,00						
Autorizados por	Mg. Hna. Obeida Valencia						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Software alquilado						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC						
3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.						
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes.							
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	➤ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ➤ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ➤ Certificación Cámara de Comercio ➤ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ➤ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente ➤ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto						

	con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ➤ Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato. ➤ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ➤ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ➤ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ➤ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ➤ Certificado de Medidas Correctivas ➤ Certificado de Delitos Sexuales ➤ Ser Facturador Electrónica ➤ Propuesta Económica ➤ Certificación Bancaria reciente	
3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Sra. Martha Cecilia Cobo Saavedra
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 150 días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato	

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	FIRMADO EL ORIGINAL
NOMBRE:	Sr, Víctor Fernando Rivera Soto
CARGO:	Asesor
Proyectó:	VFRS